



Juzgado Administrativo de Medellín-Juzgado Administrativo 025 JUZGADO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 18/04/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	05001-33-33-025-2024-00117-00	JUEZ 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	WILMER YOMIR RUIZ GIRALDO	MUNICIPIO DE ITAGUI	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	17/04/2024	Auto rechazando la demanda	ISR-Auto rechaza demanda. ...	 



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 362

Medio de control	Acción de Cumplimiento
Demandante	Wilmer Yomir Ruiz Giraldo
Demandado	Municipio de Itagüí – Secretaría de Movilidad
Radicado	05001 33 33 025 2024 00117 00
Asunto	Rechaza demanda

Se **RECHAZA** la demanda interpuesta por Wilmer Yomir Ruiz Giraldo en contra del Municipio de Itagüí – Secretaría de Movilidad, con fundamento en lo siguiente:

Mediante auto No 303 del 11 de abril de 2024, se inadmitió la demanda a efectos de que la parte demandante acreditara el cumplimiento a cabalidad del requisito de constitución en renuencia, en los términos del artículo 8 de la Ley 393 de 1997 y el numeral 3 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, una vez vencido el término de dos (02) días otorgado para ello, se tiene que la parte actora no ha procedido a subsanar lo requerido.

Dado lo anterior, al tenor de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, se rechaza la demanda por no haber sido corregida en el término señalado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por Wilmer Yomir Ruiz Giraldo en contra del Municipio de Itagüí – Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión, por ser innecesario el desglose, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRALDO
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 18 de abril de 2024. Fijado a las 8.00 a.m.

Firmado Por:

Juan David Gonzalez Giraldo

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 23

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a1e1068783679b890fc94c2b41143f8a6bec099e4d7f9c7d782ad8a130ddf9**

Documento generado en 17/04/2024 01:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>